PROYECTO TÉRMINO DE REFERENCIA
PROCESO No. IT-011-2026

FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL "FONPACÍFICO"

MODO DE SELECCIÓN
SELECCIÓN COMPETITIVA DE MÍNIMA CUANTÍA "ORDEN DE INTERVENTORÍA" DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA DE FONPACÍFICO

OBJETO
"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL DEL PROYECTO "CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS Y FUENTES HÍDRICAS MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES FIJAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GENOVA, QUINDIO"

FUENTE DE LOS RECURSOS
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR

ABRIL DE 2026

RECOMENDACIONES INICIALES

Se recomienda a los Asociados Técnicos que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Estudie de forma minuciosa el contenido de este documento.
2. Constate que no se encuentre incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas por la Constitución y la ley.
3. Proceda a reunir la información y documentación exigida y, verifique la vigencia de aquélla que la requiera.
4. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección.
5. Cumpla las instrucciones que en este documento se imparten para la elaboración de su propuesta.
6. Revise la póliza de seriedad de la propuesta y verifique que:

    - Sea otorgada a favor del **FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLLO SOCIAL FONPACIFICO** identificado con NIT 901.039.684-5
    - Como tomador, que figure la razón social del Asociado Técnico, quien podrá incluir la sigla, siempre y cuando esta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
    - El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
    - La vigencia corresponda a lo estipulado en este documento.
    - El Objeto y el Número de esta selección coincida con el de la propuesta que presente.
    - Esté suscrita por el Tomador – Asociado Técnico- Asegurado.

7. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de selección, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas fuera del término previsto.

COMUNICACIONES Y CORRESPONDENCIA

COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito por medio físico o electrónico.

La correspondencia física debe ser entregada en la siguiente dirección de **FONPACÍFICO** Carrera 5 # 8-105 Cartago, Valle del Cauca, en horario de lunes a viernes de 8.00 a.m. a 12 m y de 2:00 p.m. a 6.00 p.m. La correspondencia electrónica debe ser enviada a la dirección electrónica: contratacion@fonpacifico.org

CORRESPONDENCIA

Los proponentes deberán dirigir su correspondencia en original a:

SEÑORES
FONPACÍFICO.
Carrera 5 # 8-105 Cartago, Valle del Cauca
Tel: (+57) 322 594 5739 – (+57) 313 748 8307
contratacion@fonpacifico.org

Se entiende para todos los efectos del presente proceso de selección, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella enviada a la ENTIDAD CONTRATANTE y entregada en la Sede Principal de **FONPACÍFICO**, localizada en la Carrera 5 # 8-105 Cartago, Valle del Cauca, en horario de lunes a viernes de 8.00 a.m. a 12 m y de 2:00 p.m. a 6.00 p.m. La correspondencia electrónica debe ser enviada a la dirección electrónica: contratacion@fonpacifico.org

Toda comunicación debe ser dirigida a nombre del **FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO** y radicado en la Carrera 5 # 8-105 Cartago, Valle del Cauca) o al correo electrónico contratacion@fonpacifico.org.

Los Asociados Técnicos, con la sola presentación de su propuesta, autorizan al **FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO,** para verificar toda la información que en ella suministren. El contenido del presente documento debe ser interpretado integralmente.

CAPÍTULO 1.
INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO.

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL DEL PROYECTO “CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS Y FUENTES HÍDRICAS MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES FIJAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GENOVA, QUINDIO”

1.2. CARACTERISTICAS DE LA INTERVENTORIA.

El Asociado Técnico en la propuesta deberá tener en cuenta en el desarrollo del ejercicio de funciones de tipo administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico, dirigidas al cumplimiento de las obligaciones del contrato.

El Asociado Técnico deberá comprometerse en su propuesta, la realización de todas y cada una de las siguientes actividades para lo cual deberá contar con un programa para el desarrollo del objeto, el personal profesional idóneo y los demás medios así:

INFORMACIÓN PREVIA.

Estudiará toda la información relacionada con el proyecto a efectos de familiarizarse con las condiciones técnicas necesarias para su ejecución.

FACTORES PARATENER EN CUENTA.

El Asociado Técnico deberá tener en cuenta, entre otros, los sueldos, las prestaciones sociales, los costos indirectos que corresponden a aquellos gastos en que incurre la organización del Asociado Técnico Interventor para poder ofrecer la disponibilidad de sus servicios y los honorarios o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.

Al formular la oferta, el Asociado Técnico acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades

nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

DISCRIMINACIÓN DEL COSTO DE LA PROPUESTA:

CÁLCULO DETALLADO DEL VALOR DE LA INTERVENTORÍA								
N°	CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	G
		SUELDO MES BÁSICO	CANTIDAD	% DE DEDICACIÓN	F.M.	VALOR MES (A * B * C * D)	N° DE MESES	TOTAL PARCIAL (E * F)
1	PERSONAL							
1.1	Director de Interventoría	$ 3.900.000	1	40%	2,02	$ 3.152.592	2,5	$ 7.881.479
1.2	Residente de Interventoría	$ 2.100.000	1	100%	2,16	$ 4.528.776	2,5	$ 11.321.940
							SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL	$ 19.203.419
OTROS COSTOS ADMINISTRATIVOS								
2	OTROS COSTOS ADMINISTRATIVOS	UND		CANTIDAD		VALOR UNITARIO		VALOR TOTAL
2.1	Alquiler de Oficina	mes		2,5		$ 340.991		$ 852.478
2.2	Servicios públicos	mes		2,5		$ 211.000		$ 527.500
2.3	Internet	mes		2,5		$ 127.000		$ 317.500
2.6	Informes mensuales	mes		2,5		$ 300.000		$ 750.000
2.7	Software/Hardware para interventoría	mes		2,5		$ 158.000		$ 395.000
2.8	verificación de Planos	mes		2,5		$ 170.000		$ 425.000
							SUBTOTAL OTROS COSTOS ADMINISTRATIVOS	$ 3.267.478
GARANTÍAS								
4	Garantías (póliza de cumplimiento)					VR. BASE	IMPUESTO %	VALOR ($)
4,01	Póliza de cumplimiento					$28.000.000,00	1%	$ 280.000
							SUBTOTAL GARANTÍAS	$ 280.000
							SUBTOTAL INTERVENTORÍA	$ 22.750.896
							IVA 19%	$ 4.322.670,30
							VALOR TOTAL OFERTA	$ 27.073.569,00

1.3. CONDICIONES Y OBLIGACIONES.

ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA.

La situación actual será mejorada con la contratación de una persona o entidad para que lleve a cabo la Interventoría técnica, administrativa, financiera contable y jurídica que

garantice una buena ejecución de la obra objeto de la "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL DEL PROYECTO "CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS Y FUENTES HÍDRICAS MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES FIJAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GENOVA, QUINDIO".**

REVISIÓN DEL PROYECTO: El Asociado Técnico Interventor deberá revisar los planos del proyecto y sus obras complementarias ya ejecutadas, con el fin de conceptuar sobre las modificaciones requeridas. Así mismo, avalará las fuentes de materiales de acuerdo con los resultados de los ensayos de laboratorio que realice, y conceptuará sobre obras necesarias no contempladas en las cantidades de obra iniciales. El informe correspondiente deberá entregarlo a **FONPACÍFICO** dentro de los primeros cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de iniciación de los trabajos.

Las modificaciones del diseño requerirán la aprobación del Asociado Técnico Interventor y del supervisor (si es del caso) y será responsabilidad de éstos el oportuno suministro al Asociado Técnico seleccionado para ejecutar la obra de los nuevos diseños, así como dar solución a los diferentes problemas que se presenten en la obra, tales como fuentes de materiales, predios, etc. Antes de efectuar cualquier modificación en el proyecto deberá hacerse un balance económico del contrato, y si las variaciones superan el costo contractual se requerirá la aprobación de **FONPACÍFICO**. Con el fin de eludir problemas de predios o minimizar costos, el Asociado Técnico Interventor no podrá efectuar las modificaciones en el diseño que estime convenientes sin el visto bueno de la supervisión de **FONPACÍFICO** (SI ES DEL CASO).

Mensualmente y anexo al acta de obra del Asociado seleccionado para ejecutar la obra, dentro de los cinco (5) primeros días, el Asociado Técnico Interventor deberá presentar a **FONPACÍFICO**, a través del supervisor (SI ES DEL CASO) un informe en el cual se consigne el estado de la obra, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, económicos y contractuales. El informe deberá ser presentado en original y una copia y en medio magnético.

Será obligación del Asociado Técnico Interventor poner en conocimiento de **FONPACÍFICO**, a través del supervisor mínimo con quince (15) días calendario de anticipación, la prórroga o vencimiento del contrato de obra. En cada uno de estos casos, será el Asociado Técnico Interventor la responsable de solicitar oportunamente el trámite, previa justificación técnica de los hechos, quedando a juicio de la entidad la determinación final.

En el evento en que haya lugar a una prórroga del contrato de obra, por incumplimiento en la ejecución de esta dentro del plazo por causas imputables al Asociado Técnico seleccionado para ejecutar la obra, ésta permanecerá al frente de los trabajos hasta su terminación, sin que **FONPACÍFICO** deba efectuar erogación alguna por este concepto.

El Asociado Técnico Interventor deberá priorizar y verificar que los recursos que se inviertan en la ejecución del proyecto estén de acuerdo con los lineamientos que señale la entidad entrega del proyecto al Asociado Técnico seleccionado para ejecutar la obra**.** El Director y el Residente de la Asociado Técnico Interventor procederán con el Asociado Técnico que ejecutara la obra a analizar los planos y especificaciones del proyecto

El Director y el Residente de la Asociado Técnico Interventor procederán con el Asociado Técnico que ejecutara la obra a analizar los planos y especificaciones del proyecto, así como los programas de obra y de inversiones, las fuentes de materiales y requisitos de la mano de obra, la seguridad de los trabajadores y del público y, además, todo aquello que conlleve a una adecuada y eficiente realización de la obra.

En general, se establecerán las pautas sobre la ejecución, dirección y control de la obra.

CONTROL DEL PERSONAL Y DEL EQUIPO: El personal asignado para la ejecución del Proyecto deberá ser el mismo que se presentó en la Propuesta por parte del Asociado Técnico; en ningún caso podrá ser reemplazado sin autorización de **FONPACÍFICO**.

Aunado a ello, si se requiere un cambio de personal, deberá enviarse la solicitud en el momento preciso en que se requiera, con su debida justificación firmada en original por quien requiera el cambio (el contratista, cuando se trate de temas administrativos o el mismo profesional cuando se trate de inconvenientes personales), toda vez que, es necesario tener al día el personal que se encuentra realizando la ejecución del proyecto.

PARAGRÁFO: Con la solicitud de cambio de personal se deben presentar los soportes correspondientes del personal (hoja vida integral). El personal que pretenda ser parte del proyecto deberá cumplir a cabalidad con los requerimientos del perfil para sí estudiar la viabilidad del cambio y realizar la respectiva aprobación.

El Asociado Técnico Interventor se obliga a llevar y mantener el equipo en perfectas condiciones, para lograr una adecuada Interventoría.

CONTROL DE CALIDAD. El Asociado Técnico Interventor exigirá al Asociado Técnico seleccionado para ejecutar la obra realizar los ensayos de campo y de laboratorio, y de control de materiales en las actividades de construcción de acuerdo con las especificaciones de construcción de acuerdo con los diseños, informará a **FONPACÍFICO** su resultado dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su obtención.

Los métodos de construcción quedan a juicio del Asociado Técnico seleccionado para ejecutar la obra; sin embargo, el Asociado Técnico Interventor podrá sugerir cambios en los métodos que considere inadecuados.

A. VIGILANCIA TÉCNICA.

- Establecer de manera obligatoria la Asistencia a comités técnicos de obra mensualmente o extraordinarios cuando se requiera, a los que deben asistir el Asociado Técnico Interventor, el Asociado Técnico seleccionado para ejecutar a la obra y la supervisión por parte de **FONPACÍFICO** (si es del caso).
- Analizar el proyecto, los cálculos estructurales y los planos técnicos especializados.
- Vigilar permanentemente, porque todos los detalles se ejecuten de acuerdo con las especificaciones acordadas previamente y con la normatividad vigente a nivel nacional, regional y local.
- Analizar, avalar y recomendar al **FONPACÍFICO**, previa justificación técnica del Asociado Técnico seleccionado para ejecutar a la obra, cualquier modificación sustancial de los diseños y planos originales.
- Vigilar permanentemente los materiales, de modo que dichos materiales sean de la calidad requerida por la ficha técnica de los proyectos.
- Verificar que las fuentes de materiales y las escombreras cuenten con la licencia o el permiso respectivo, emitido por la autoridad ambiental competente.
- Informar por escrito, al Asociado Técnico seleccionado para ejecutar a la obra, cualquier irregularidad que se descubra en la construcción, bien por parte de los materiales empleados o del personal que se ocupe de la misma. Además, dejar constancia en bitácora de todo lo relacionado con la obra a diario.
- Vigilar por que se haga el pago oportuno de todas las prestaciones sociales al personal empleado en la obra.
- Cumplir con la permanencia en obra del personal requerido en estos términos de acuerdo con la propuesta presentada, para mantener un contacto permanente con el desarrollo de la ejecución del contrato llevando una bitácora de la obra para dejar constancia del respectivo seguimiento. - Aprobar la programación de obra presentada

por el Asociado Técnico seleccionado para ejecutar a la obra antes de firmar el acta de inicio respectiva.

- Medir toda la obra terminada y, si a su juicio, la encuentra a satisfacción, deberá aceptarla, ciñéndose al contrato y a las especificaciones del proyecto, referentes a entregas parciales, plasmando, en el informe mensual del Asociado Técnico Interventor y en las actas parciales de obra y el acta de liquidación del contrato de obra.
- Inspeccionar al final de la obra, diez (10) días antes de entregarla a la entidad, con el fin de determinar el estado en que se va a recibir, para lo cual, el Asociado Técnico Interventor preparará un informe previo, en donde se describa el balance general de cantidades, el costo de la obra, informes de laboratorio, etc.
- Evaluar periódicamente la ejecución del contrato, revisando el programa de obra actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos. De estas evaluaciones se levantará un acta, suscrita por los ingenieros residentes del Asociado Técnico seleccionado para ejecutar a la obra y del Asociado Técnico Interventor, donde se consignará el estado real de los trabajos.
- Revisar y aprobar, bajo su responsabilidad, las actas de obra, verificando que la información financiera acumulada, el costo de los contratos adicionales, las modificaciones a las cantidades de obra medida y aceptada para el pago, el costo de la obra ejecutada y los acumulados, y toda la información adicional esté correcta, para lo cual anexará un balance general de la obra ejecutada. Si existen mayores y menores cantidades de obra, estas deben ser justificadas por una memoria de cálculo y consignadas en el acta que para el efecto aplique. Igualmente, ninguna obra adicional podrá ser ejecutada, hasta tanto no se encuentre avalada por el Asociado Técnico Interventor y aprobada por la entidad.
- Elaborar las actas de modificación a las cantidades de obra iniciales del contrato, verificando que la información incluida esté correcta; en caso de ser necesario introducir modificaciones a las cantidades de obra inicialmente contratadas, el Asociado Técnico Interventor hará una evaluación minuciosa de cada uno del ítem del contrato, de forma tal que dichas modificaciones no impliquen cambios significativos en las actividades fundamentales para cumplir con el objeto del contrato.
- Tener al día una relación de los empleados y trabajadores asignados por el Asociado Técnico seleccionado para ejecutar a la obra y ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones del Asociado Técnico seleccionado para ejecutar a la obra en relación con el personal reincorporado del Asociado Técnico seleccionado para ejecutar a la obra, y presentará informes quincenales a los cuales se le dará traslado a la entidad.

- Exigir al Asociado Técnico seleccionado para ejecutar a la obra la ejecución idónea y oportuna del contrato.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato.
- Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables a **FONPACÍFICO**, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
- Efectuar todos los estimativos y cálculos financieros que la entidad solicite.
- Revisar, controlar y supervisar el estado financiero del contrato de obra.
- Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.
- Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas del Asociado Técnico seleccionado para ejecutar a la obra.
- Responder en primera instancia, y someter a aprobación de la entidad, las reclamaciones que presente el Asociado Técnico seleccionado para ejecutar a la obra.
- Prestar apoyo a la entidad para resolver las peticiones y reclamos del Asociado Técnico seleccionado para ejecutar a la obra.
- Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación contractual.

B. FINANCIERA Y CONTABLE

- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto de este.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación de este.
- Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización de este, en los términos de la ley y del contrato.
- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla**.**

C. SEGUIMIENTO JURIDICO

El seguimiento jurídico del contrato busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la normativa aplicable

D. OTRAS FUNCIONES.

Con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución de las obras y, a su vez, para buscar una mayor eficiencia en la administración de las mismas, la Interventoría comprende, además de la gestión técnica, el control financiero, económico y jurídico del contrato de obra, por lo cual, deberá apoyar, asistir y asesorar a la entidad en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución de las obras, suministrando oportuna información sobre los mismos, preparando los documentos que al respecto se requieran y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten. En tal sentido, se establecen las siguientes funciones:

- El Asociado Técnico deberá realizar la apertura una Cuenta Bancaria específicamente para el proyecto a ejecutar, en la cual, por su naturaleza, genere rendimientos financieros.
- Exigir al Asociado Técnico seleccionado para ejecutar a la obra la ejecución idónea y oportuna del contrato.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato.
- Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables a la **FONPACÍFICO**, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
- Efectuar todos los estimativos y cálculos financieros que **FONPACÍFICO** solicite.
- Revisar, controlar y supervisar el estado financiero del contrato de obra.
- Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.
- Llevar y mantener el archivo actualizado, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del contrato.
- Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas del Asociado Técnico seleccionado para ejecutar a la obra.

- Responder en primera instancia, y someter a aprobación de **FONPACÍFICO**, las reclamaciones que presente el Asociado Técnico seleccionado para ejecutar a la obra
- Prestar apoyo a la entidad para resolver las peticiones y reclamos del Asociado Técnico seleccionado para ejecutar a la obra.
- En general, asesorar a **FONPACÍFICO** en todos los asuntos jurídicos que se susciten en desarrollo de las obras.
- Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación contractual.
- Realizar, cada vez que sea necesario, reuniones periódicas de evaluación de obra con el Asociado Técnico seleccionado para ejecutar a la obra o su representante, según el Plazo y la clase de contrato. De dichas reuniones se elaborará un acta suscrita por todos los que intervinieron en ellas, las cuales serán archivadas y mantenidas en custodia por la Asociado Técnico Interventor.
- Las demás requeridas por la entidad.

El precio ofertado será fijo y no será objeto de ajuste por ningún motivo. No se aceptarán propuestas alternativas, ni parciales, o con especificaciones y cantidades por cada ítem diferentes.

El precio que ofrezca el Asociado Técnico Interventor, serán los vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y deben cubrir todos los costos administrativos, financieros, de personal, imprevistos, impuestos, y utilidad del Asociado Técnico.

Los servicios se prestarán con personal profesional y calificado.

El Asociado Técnico Interventor estará en completa coordinación con el supervisor designado por el **FONPACÍFICO**, el cual estará a cargo para garantizar el cumplimiento del contrato.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **VEINTISIETE MILLONES SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/TE ($27.073.569,00=)**, Incluido IVA.

El contrato se adjudicará y se suscribirá hasta por valor igual al del presupuesto oficial total. Si el Asociado Técnico indica un valor total de la propuesta superior al valor del presupuesto oficial total, su propuesta será rechazada.

1.4.1. FORMA DE PAGO.

FONPACÍFICO pagará el valor del contrato de la siguiente forma:

ANTICIPO: Equivalente al cuarenta por ciento (40%), previa presentación del plan de inversión del anticipo y aprobación de la garantía actualizada con la fecha de suscripción del acta de inicio.

PAGO PARCIAL: Se cancelará el noventa por ciento (90%) del valor del contrato mediante actas parciales conforme al avance de la obra, previa verificación del cumplimiento, informe de actividades en el que acredite el cumplimiento parcial del contrato, del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el Asociado Técnico y del periodo correspondiente y sobre las cuales se amortizará el porcentaje de anticipo entregado al Asociado Técnico hasta cubrir el 100%.

PAGO FINAL: Por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, previa actualización de póliza final, presentación del 100% de la ejecución y previa presentación informe avalado por el supervisor del contrato y el pago a los aportes de la seguridad.

PARÁGRAFO 1: Debe entenderse que, para efectos de realizar los reportes mes a mes al aplicativo GESPROY, en el cual el sistema general de regalías del DNP, lleva el control, vigilancia y seguimiento a la ejecución financiera y física de las actividades programadas, que no se podrá realizar pagos parciales sin que se haya superado el porcentaje pactado en el contrato como desembolso a título de anticipo.

PARÁGRAFO 2: Las actas de interventoría deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de las obras, el Asociado Técnico deberá radicar en la dependencia competente de **FONPACÍFICO** las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por su parte, y **FONPACÍFICO** adelantara los trámites para hacer efectivo el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de

presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el Asociado Técnico subsane las glosas que formule.

PARÁGRAFO 3: El Asociado Técnico deberá realizar la apertura una Cuenta Bancaria específicamente para el proyecto a ejecutar, la cual, por su naturaleza, debe generar rendimientos financieros.

PARÁGRAFO 4: Los rendimientos financieros que generen los recursos desembolsados por concepto de anticipo son propiedad del Sistema General de Regalías y será obligación del asociado técnico reintegrarlos trimestralmente (Marzo, Junio, Septiembre, Diciembre) a más tardar el quinto (5) día hábil del mes siguiente al vencimiento de cada trimestre en el que se generaron, Conforme lo dispone el artículo 162 de la ley 2056 de 2020 reglamentado por el decreto 1821 de 2020, los comprobantes correspondientes al reintegro de los rendimientos financieros deberán ser remitidos al supervisor designado del proyecto para su respectivo seguimiento.

PARÁGRAFO 5: Al valor del presente contrato se aplicarán todas las deducciones y retenciones que correspondan a los impuestos estipulados por la DIAN; además, se le trasladará al Asociado Técnico el valor de los impuestos, contribuciones y tasas que sean aplicadas por parte del Municipio y/o Gobernación.

Fuente de los Recursos:
Sistema General de Regalías – SGR

- Asignación para la inversión Local – Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- R.B Contribución del sector eléctrico.

Los pagos están sujetos a los demás requisitos que hubiere lugar y exigibles para ejecución de recursos SGR y El pago del contrato está sujeto al PAC del Ministerio de Hacienda del Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías SPGR.

Se deberá reportar el avance del proyecto, para que se realice el desembolso. El valor será cancelado por FONPACÍFICO, directamente a la cuenta del Asociado Técnico según certificado de disponibilidad presupuestal No. 2226 del 16 de Marzo de 2026.

El contrato se adjudicará y se suscribirá hasta por valor igual al del presupuesto oficial total. Si el Asociado Técnico indica un valor total de la propuesta superior al valor del presupuesto oficial total, su propuesta será rechazada.

1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será **DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir del acta de inicio del contrato.

1.6. VALIDEZ DE LA OFERTA.

Las ofertas deberán tener una validez de sesenta (60) días al cierre del proceso de selección.

1.7. IDIOMA DE LA OFERTA.

La oferta, y, en general, todos documentos relativos al proceso deberán redactarse o traducirse al castellano.

1.8. MONEDA DE LA OFERTA.

El Asociado Técnico presentará su propuesta en pesos colombianos.

1.9. PRECIOS.

El precio de la propuesta económica deberá darse en pesos colombianos, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y los costos para la legalización del contrato. Además, deberá indicarse a que régimen tributario pertenece el proponente.

El valor de la propuesta económica no será inmodificable durante el cumplimiento del contrato. Los mismos contemplarán los costos y gastos en que debe incurrir el futuro Asociado Técnico.

1.10. NORMATIVIDAD APLICABLE.

Los Convenios y Contratos celebrados por **FONPACÍFICO** en calidad de Contratante, de acuerdo al inciso tercero del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, estarán sujetos a las disposiciones previstas en el Código de Comercio y las del Código Civil para las

asociaciones civiles de utilidad común, ello, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función pública y de control fiscal contemplados respectivamente en los artículos 209 y 267 de la Carta Política según sea el caso; así como el sometimiento al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, tal y como lo contempla el artículo 13 de la Ley 1150 del 2007.

1.11. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Documento previo.	Abril 01 de 2026.	www.fonpacifico.co
Carta de invitación Asociado Técnico.	Abril 01 de 2026.	Correo electrónico del Asociado Técnico.
Publicación de Proyecto de Términos de referencia.	Abril 01 de 2026.	www.fonpacifico.co
Recibo de Observaciones a Términos de referencia.	Abril 01 de 2026, hasta las 5:00 p.m.	contratacion@fonpacifico.org
Respuesta observaciones a Términos de referencia.	Abril 01 de 2026.	Correo electrónico del Asociado Técnico. www.fonpacifico.co
Término de Referencia Definitivo.	Abril 06 de 2026.	www.fonpacifico.co
Acto administrativo de apertura del proceso.	Abril 06 de 2026.	www.fonpacifico.co
Recibo de observaciones al Término de Referencia Definitivo.	Abril 06 de 2026, hasta las 5:00 p.m.	contratacion@fonpacifico.org
Respuesta de observaciones y Adendas.	Abril 06 de 2026.	www.fonpacifico.co
Recibo de propuestas.	Abril 07 de 2026, hasta las 6:00 p.m.	Carrera 5 # 8-105. (Cartago, Valle del Cauca) y/o al correo electrónico contratacion@fonpacifico.org
Acta de cierre y apertura de propuestas.	Abril 07 de 2026, hasta las 6:00 p.m.	Carrera 5 # 8-105. (Cartago, Valle del Cauca)
Evaluación de propuestas.	Abril 08 de 2026.	Personal Designado FONPACÍFICO.

Publicación de Evaluación y recibo de Observaciones a evaluación de propuestas.	Abril 08 de 2026.	www.fonpacifico.co contratacion@fonpacifico.org
Acto administrativo de Adjudicación.	Abril 09 de 2026.	Notificación personal.
Orden de Interventoría.	Abril 09 de 2026.	FONPACÍFICO.
Publicación de Orden de Interventoría.	Dentro de los cinco días hábiles, siguientes a la expedición del contrato	www.fonpacifico.co
Trámite de Garantías y aprobación.	Dos días hábiles siguientes a la expedición del contrato	Asociado Técnico y FONPACÍFICO.
Acta de inicio.	Una vez aprobadas las garantías y demás requisitos pertinentes.	FONPACÍFICO.

NOTA: En caso de que no haya la necesidad de realizar alguno de los eventos programados, las fechas de esta cronología podrán ajustarse y se comunicará al Asociado Técnico, mediante adenda que se publicará en https://www.fonpacifico.co/

1.12. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL TÉRMINO DE REFERENCIA.

Con la presentación de la oferta, el Asociado Técnico manifiesta que estudió los términos de referencia y todos los documentos del proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, bienes o servicios, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados normativos que regulan el presente proceso y el contrato cuya adjudicación se pretende.

Todos los documentos del proceso se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones que el Asociado Técnico haga de lo establecido en los términos de referencia serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, **FONPACÍFICO** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el Asociado Técnico y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

1.13. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN.

Las condiciones generales de participación, su modificación, las causales de rechazo de las ofertas, las circunstancias para declarar fallido, cancelar o suspender el proceso, operaran de acuerdo con lo establecido en los presentes términos de referencia, en concordancia con lo previsto en los presentes términos de referencia.

1.14. CANTIDAD DE OFERTAS A PRESENTAR.

Se debe presentar al menos dos (02) ofertas para no declarar fallido el presente proceso.

1.15. COSTOS DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

Serán de cargo exclusivo del Asociado Técnico todos los costos asociados a la preparación y elaboración de la propuesta.

1.16. IMPUESTOS.

Todos los impuestos, tasas y contribuciones legalmente vigentes, tanto nacionales como territoriales, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza, que apliquen para la celebración y ejecución del contrato corren por cuenta del Asociado Técnico, y en este sentido los asociados técnicos deberán tener en cuenta este aspecto en la preparación de su oferta.

1.17. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE TÉRMINO DE REFERENCIA.

La comunidad en general, los asociados técnicos, o cualquier persona natural o jurídica, podrán realizar las observaciones u objeciones al Término de Referencia, las cuales se deberán hacer dentro del término y por los medios, previstos en el cronograma general del proceso: **FONPACÍFICO** revisará cada una de las observaciones recibidas y expedirá un documento de respuesta, el cual será publicado en el portal: https://www.fonpacifico.co/

De lo anterior, se expedida la adenda y será publicada en el mismo portal, que hará parte integral de los términos de referencia para la presentación de las propuestas.

CAPÍTULO 2.
ELABORACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

2.1. OBLIGACIONES QUE DEBE ASUMIR EL ASOCIADO TÉCNICO.

El Asociado Técnico debe estructurar la oferta de acuerdo con los requerimientos definidos en los términos de referencia, así como las adicionales que considere pertinentes y que permitan visualizarla íntegramente y que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y los resultados a entregar.

2.2. PRINCIPIO DE LA BUENA FE.

En aplicación del principio de la buena fe se presume que todos los documentos presentados son ciertos y en caso de que un Asociado Técnico considere que estos no corresponden con la realidad deberá dar traslado a los organismos competentes, toda vez que a esta Entidad no le corresponde determinar la veracidad de ellos, pero **FONPACÍFICO** si podrá solicitar la información que requiera y que considere pertinente para aclarar las dudas que se presenten.

2.3. INVITACIÓN A ASOCIADOS TÉCNICOS, LUGAR, FECHA Y HORA LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE PROPUESTAS.

FONPACÍFICO realizará invitación a un número de Asociados Técnicos habilitados según la información del Banco de Asociados Técnicos. Para este proceso se invitará mínimo TRES (03) Asociado Técnico.

La fecha y hora límite para la entrega de la propuesta será la prevista en el cronograma del presente proceso, la original debidamente sellada si es allegada en físico en la Oficina de **FONPACÍFICO**, carrera 5 # 8-105, sede Cartago, Valle del Cauca y/o en digital al correo electrónico contratacion@fonpacifico.org. Se advierte que la recepción de propuestas se hará sólo hasta la hora fijada en los términos de referencia, sin que sea permitido presentar propuestas después de dicha hora y no se aceptan propuestas en lugares distintos al indicado en este término de referencia.

Para la fecha de cierre de entrega de la propuesta se levantará un acta suscrita por **FONPACÍFICO** y los Asociados Técnicos que deseen participar, donde se consignará el nombre del Asociado Técnico, el valor de la propuesta, verificar que la propuesta esté

firmada por el Asociado Técnico, los retiros de propuestas sí los hubiere, y las observaciones correspondientes. En relación con la garantía de seriedad de la propuesta, se deberá señalar el número de la póliza, la vigencia, el valor asegurado y el nombre de la compañía aseguradora. A partir de la fecha y hora de cierre de la entrega de la propuesta, el Asociado Técnico no podrá retirar, adicionar o corregir su propuesta.

La propuesta debe presentarse en idioma español, **CON SU RESPECTIVO ÍNDICE, FOLIADAS EN ORIGINAL EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA**, sin enmendaduras, tachones, ni borrones y en sobre cerrado y sellado, marcando claramente el objeto, el número del proceso, el nombre y la dirección del Asociado Técnico (Si se presenta en físico). El Asociado Técnico debe adjuntar todos los documentos exigidos en el Término de Referencia y con la firma correspondiente tanto en la propuesta física original presentada, como en la adjuntada en correo electrónico (si es el caso), la cual debe presentarse **EN UN SOLO ARCHIVO PDF.**

A partir de la fecha y hora de cierre de la entrega de la propuesta, el Asociado Técnico no podrá retirar, adicionar o corregir su propuesta.

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de que se vence el término para presentar la propuesta; **FONPACÍFICO** no acepta propuestas alternativas o parciales.

Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes serán por cuenta del Asociado Técnico.

Para efectos de poder establecer las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993, al momento de recibir la oferta, se dejará constancia escrita de la fecha y hora exacta de presentación, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del Asociado Técnico, la propuesta que se entregue en físico deberá ser entregada de manera personal o delegar mediante poder o autorización escrita original, so pena de rechazo de plano de la propuesta.

La revisión de datos preliminares de las propuestas no significa la aceptación definitiva y de ellas podrá presentarse la eliminación de alguna o algunas, por no cumplir con alguno o algunos de los requisitos establecidos en los términos de referencia.

2.4. EVALUACIÓN Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

Una vez evaluadas las propuestas presentadas, el Comité de Contratación designado para este proceso consolidará el informe de evaluación, y en él se establecerá el orden de elegibilidad, según el puntaje obtenido por cada Asociado Técnico que haya sido declarado hábil, para lo cual efectuará el siguiente procedimiento:

Se asignará el puntaje de conformidad con los términos de referencia, conformando el orden de elegibilidad de mayor a menor.

En el evento que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, el orden se definirá con base en los criterios de desempate.

CAPÍTULO 3.
REQUISITOS HABILITANTES

Podrán participar los asociados técnicos, en forma individual o conjunta, ya sean personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, con o sin ánimo de lucro que, de conformidad con la ley, las disposiciones que las regulen, sus actos de creación y las reglas de participación, les asista capacidad jurídica y se encuentren inscritos como asociados en el banco de asociados técnicos de **FONPACÍFICO**.

El número mínimo de Asociados Técnicos hábiles para no declarar fallida la Convocatoria es de uno (1); se debe entender por participante hábil quien no esté incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades que consagra la Ley y que cumpla con los requisitos exigidos en el Término de Referencia.

3.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

1. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y un año más.
2. No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en las disposiciones vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.
3. No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores, según la ley aplicable. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.
4. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
5. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

3.2. CARTA DE REMISIÓN (ANEXO No. 1)

La propuesta deberá ser entregada original en físico y/o digital por medio del correo electrónico contratacion@fonpacifico.org. La propuesta debe presentarse en idioma español, con su respectivo índice, foliadas en original en la parte superior derecha, sin enmendaduras, tachones, ni borrones y en sobre cerrado y sellado, marcando claramente el objeto, el número del proceso, el nombre y la dirección del Asociado Técnico. El Asociado Técnico debe adjuntar todos los documentos exigidos en la

Invitación y con la firma correspondiente tanto en la propuesta física original como en la adjuntada en correo electrónico, que deberá ser en UN SOLO PDF.

3.3. CARTA DE PRESENTACIÓN (ANEXO No. 2)

Firmada por el Asociado Técnico; persona natural o por el representante legal de la persona jurídica. En el caso de presentarse la propuesta en la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación deberá estar firmada por el representante del Consorcio o Unión Temporal.

Manifestar en la carta de presentación que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, consagradas en la Constitución o la Ley. Cuando la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal todos sus integrantes deben manifestarlo.

3.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.

Si el Asociado Técnico es una persona natural deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cedula de ciudadanía, y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la cedula de extranjería expedida por la autoridad competente.

Si el Asociado Técnico es una persona jurídica nacional deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los 30 días calendarios previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. En el caso de prórroga del cierre del proceso valdrá la fecha inicial de expedición del certificado.

En este certificado se verificará lo siguiente:

- El objeto social del Asociado Técnico debe permitir la actividad que se solicita en este proceso y el del contrato que de él se derive.
- La duración de la persona jurídica no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de suscripción del mismo y en todo caso hasta su liquidación, el no cumplimiento de los anteriores requisitos es causal de rechazo.
- Nombre o razón social completa.

- Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de esta, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.

Si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al Asociado Técnico (persona jurídica, consorcio o unión temporal), necesariamente deberá anexarse al certificado de existencia y representación legal, la autorización del funcionario o del órgano de administración competente del Asociado Técnico según su naturaleza jurídica y estatutos, esto es, extracto de actas del libro de junta de socios, junta directiva o asamblea general de accionistas, según sea el caso, en la que se amplíen las facultades que se encontraban limitadas de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.

Si el Asociado Técnico es una persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, que presenten propuesta deberán adjuntar a la misma el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con máximo diez (10) días de anterioridad al cierre del presente proceso de selección y su duración deberá ser superior al plazo de ejecución y un año más contado desde la fecha de liquidación de este.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior al cierre del presente proceso de contratación. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de

conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la — Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del Convenio.

De conformidad con lo anterior, y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2001 de fecha 24 de enero del 2001, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la Convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el Convenio y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.

Se excluyen del convenio en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en el Código General del Proceso, 480 del código de comercio y la Resolución 2201 del 22 de agosto de 1997, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá presentar los
descritos.

3.5. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Además de los documentos requeridos para las personas naturales o jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá contener como mínimo la información señalada en los términos de referencia, aclarándose que los integrantes deben cumplir cada uno de los requisitos jurídicos exigidos.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Si los asociados técnicos desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de **FONPACÍFICO**.

b) La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o unión temporal y su responsabilidad.

c) Para efectos de capacidad jurídica y representación legal, los integrantes del consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en los términos de referencia, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.

d) El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso de selección.

e) La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal.

f) En caso de resultar adjudicatarios del proceso, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.

g) Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener la autorización previa y expresa de **FONPACÍFICO** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 887 del Código de Comercio, pero en ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

h) Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que para cada uno de los integrantes expida la Cámara de Comercio o la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas.

i) Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal aportarán con la propuesta, en caso de no contar con las facultades para ello, la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales.

j) Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que el contrato conlleva la responsabilidad solidaria para su celebración y ejecución.

k) La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y un (1) año más.

l) Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso.

m) No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

n) Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros y su extensión en las responsabilidades durante la ejecución o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio.

3.6. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El Asociado Técnico deberá presentar Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente expedido por la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. En el caso de personas jurídicas se debe presentar certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente expedido por la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** tanto de la persona jurídica como del representante legal.

En el caso de presentarse la propuesta en la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, este requisito debe ser acreditado por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

3.7. ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL

El Asociado Técnico deberá presentar Certificado de Antecedentes de responsabilidad fiscal vigente expedido por la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**. En el caso de personas jurídicas se debe presentar certificado de Antecedentes de responsabilidad fiscal vigente expedido por la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** tanto de la persona jurídica como del representante legal.

En el caso de presentarse la propuesta en la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, este requisito debe ser acreditado por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

3.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

El Asociado Técnico deberá presentar certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la **POLICIA NACIONAL**. En el caso de personas jurídicas se debe presentar del representante legal.

3.9. SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.

El Asociado Técnico deberá presentar certificado de Medidas correctivas vigente expedido por la **POLICIA NACIONAL**. En el caso de personas jurídicas se debe presentar del representante legal.

3.10. CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES

El Asociado Técnico para la presentación de la propuesta deberá presentar Consulta de Inhabilidades Delitos Sexuales en su nombre y en caso de persona jurídica del representante legal, el documento que no debe tener una antigüedad mayor a los treinta (30) días calendario.

3.11. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El Asociado Técnico para la presentación de la propuesta deberá presentar el Certificado El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los treinta (30) días calendario, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

3.12. CERTIFICADO DE BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO – BDME

El Asociado Técnico para la presentación de la propuesta deberá presentar el certificado generado por la consulta en su nombre, expedido por la Contaduría General de la Nación, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los treinta (30) días calendario, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica y de la razón social de la persona jurídica.

3.13. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, expedida **EN FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** con el comprobante de pago y debidamente firmada por el Asociado Técnico con la siguiente información:

ENTIDAD PÚBLICA BENEFICIARIA	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL- FONPACÍFICO
ASEGURADO	ASOCIADO TÉCNICO.
VIGENCIA	SESENTA (60) DÍAS
CUANTÍA	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Esta garantía, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva si el adjudicatario no firma el contrato o no suscribe la póliza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución de Adjudicación.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación, y debe ser firmada por el representante legal del consorcio o unión temporal.

La NO presentación de la garantía de seriedad de la oferta será causal para rechazar la propuesta de manera inmediata.

3.14. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (ANEXOS No. 5 o 6)

El Asociado Técnico persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley de estar obligado a tenerlo, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento, el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El Asociado Técnico persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de esta, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento, el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de que el Asociado Técnico, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

3.15. CÉDULA DE CIUDADANIA

Los Asociados Técnicos o sus representantes deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cedula de extranjería, o pasaporte del Asociado Técnico de cada uno de ellos, o de sus integrantes, en caso se presentarse como estructura plural, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.

3.16. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN AL BANCO DE ASOCIADOS TÉCNICOS DE FONPACÍFICO.

El proponente singular o aquellos que integren estructuras plurales, deberán presentar certificado de inscripción al banco de Asociados Técnicos.

3.17. RUT (DIAN)

Presentar copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN.

3.18. COMPROMISO ANTICORRUPCION

El compromiso que debe contraer el Asociado Técnico deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende

prestado por la sola suscripción del ANEXO No. 4 de los presentes Término de Referencia.

3.19. REQUISITOS FINANCIEROS.

3.19.1. CAPACIDAD FINANCIERA.

Para efectos de la verificación de la capacidad financiera se tendrá en cuenta los siguientes indicadores, tomados de los estados financieros con corte a 31 de Diciembre de 2024 o del 2025, (si ya cuenta con estos).

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
Índice de endeudamiento IE=(PT/AT)	Menor o igual a 1 o indeterminado
Índice de liquidez L=AC/PC	Mayor o igual 5 o indeterminado

PARA ENDEUDAMIENTO:

En caso de ser proponente plural, este indicador se calculará con base en la suma aritmética simple de la liquidez de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, sin importar su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal. Sin embargo, se aclara que si uno de los Consorciados o integrante de la Unión Temporal, cumple, se tendrá en cuenta ese único integrante.

PARA LIQUIDEZ:

En caso de ser proponente plural, este indicador se calculará con base en la Suma Aritmética Simple del Nivel de Endeudamiento de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, afectada por su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

El Asociado Técnico presentará para efectos del análisis y verificación, los documentos de carácter financiero, así:

- Balance General y Estado de Resultados, con corte a 31 de Diciembre de 2024 o del 2025, (si ya cuenta con estos).
- Certificación a los Estados Financieros, conforme artículo 37 de la Ley 222 de 1995.
- Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios, del contador o contadores públicos que firmen los Estados Financieros, expedido por la Junta Central de Contadores.

Los Estados Financieros deben ser presentados en la moneda legal colombiana; deben venir firmados por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal si existe la obligación de tenerlo, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y lo establecido en los artículos 203 del Código de Comercio y 33 del Decreto 2649 de 1993.

Es importante señalar, que, si se trata de asociados técnicos en Consorcio o Unión Temporal, los documentos de carácter financiero deben ser presentados por cada uno de los integrantes, que conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

Cuando en desarrollo de la Evaluación Financiera, se requiere verificar la información contenida en los Estados Financieros presentados por los asociados técnicos, **FONPACÍFICO** podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios para el esclarecimiento de la información.

3.20. EXPERIENCIA DEL ASOCIADO TÉCNICO.

El Asociado Técnico deberá demostrar experiencia general en máximo dos (02) contratos interventoría o apoyo a la supervisión, ejecutados con entidades públicas o privadas, que estén relacionados con la construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o adecuación de obras civiles y que la sumatoria de sus valores sea igual o mayor al 100% del presente proceso expresado en SMMLV, lo cual se debe acreditar mediante acta de terminación y/o liquidación.

Si los contratos que se pretenden acreditar se celebraron bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

Para lo anterior el Asociado Técnico invitado deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Nota 1: Si a partir de los documentos soporte de cada contrato, el Asociado Técnico no acredita toda la información necesaria para realizar la verificación, el contrato no se tendrá en cuenta para validar la experiencia específica del Asociado Técnico o para cumplir con los requisitos mínimos habilitantes para efectos de la evaluación.

Nota 2: FONPACÍFICO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el Asociado Técnico, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc.

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

El valor facturado actualizado por concepto de obra ejecutada de cada contrato (VFA), se determina a partir del valor facturado expresado en salarios mínimos legales mensuales del año correspondiente a la fecha de terminación de la obra. Para tal fin se tendrá en cuenta la siguiente tabla:

PERIODO	MONTO MENSUAL (Pesos)
Enero 1 de 2004 a Dic.31de 2004	358.000.00
Enero 1 de 2005 a Dic.31 de 2005	381.500,00
Enero 1 de 2006 a Dic.31 de 2006	408.000,00
Enero 1 de 2007 a Dic.31 de 2007	433.700,00
Enero 1 de 2008 a Dic.31 de 2008	461.500,00
Enero 1 de 2009 a Dic.31 de 2009	496.900.00
Enero 1 de 2010 a Dic.31 de 2010	515.000.00
Enero 1 de 2011 a Dic.31 de 2011	532.510.00
Enero 1 de 2013 a Dic.31 de 2013	566.700.00
Enero 1 de 2013 a Dic.31 de 2013	589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic.31 de 2014	616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic.31 de 2015	644.350.00

Enero 1 de 2016 a Dic.31 de 2016	689.455.00
Enero 1 de 2017 a Dic.31 de 2017	737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic.31 de 2018	781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic.31 de 2019	828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic.31 de 2020	877.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021	908.526.00
Enero 1 de 2022 a Dic 31 de 2022	1.000.000.00
Enero 1 de 2023 a Dic 31 de 2023	1.160.000.00
Enero 1 de 2024 a Dic 31 de 2024.	1.300.000.00
Enero 1 de 2025 a Dic 31 de 2025	1.423.500.00
Enero 1 de 2026 a la fecha	1.750.905.00

En caso de Consorcios o Uniones Temporales la suma de las experiencias de los integrantes deberá cumplir con la experiencia solicitada.

PARA CONTRATOS PRIVADOS.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el

representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente convocatoria para efectos de acreditación de la experiencia o en su defecto copia del acta de terminación o acta de liquidación.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Con el fin que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:

1. En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se hayan SUSCRITO Y EJECUTADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para ENTIDADES ESTATALES del país donde se ejecutó el contrato.

2. En caso de que el Asociado Técnico relacione o anexe más de un formulario para obtener calificación de hábil por el factor de experiencia, únicamente se tendrá en cuenta el primer formulario que aparece en orden consecutivo foliado y de él primer contrato relacionado.

3. En caso de que el Asociado Técnico relacione o anexe un número de contratos superior al requerido, para efectos de evaluación de la experiencia, únicamente se tendrán en cuenta los primeros contratos relacionados en el Formulario de experiencia en orden consecutivo. Los asociados técnicos deberán diligenciar toda la información requerida en el Formulario de experiencia.

4. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.

5. Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% de la ejecución total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente, esta situación deberá ser certificada en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para efectos de acreditación de experiencia en los presentes términos de referencia. En caso de que la cesión se haya producido

después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor del contrato no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.

6. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia especifica haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, deberá relacionar el grado de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso y además, dicho porcentaje de participación deberá venir especificado claramente en uno o algunos de los documentos que se establecen como válidos para efectos de acreditación de experiencia en los términos de referencia.

7. En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Asociado Técnico proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso. Cuando se presente este caso se tendrá en cuenta el contrato en la totalidad de la participación de los integrantes que conformaron el Asociado Técnico proponente plural que adquirió la experiencia y que se encuentren participando en el presente proceso de selección.

8. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.

9. En caso de que la entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el Asociado Técnico está en la obligación de allegarla, de lo contrario el contrato no será tenido en cuenta para la evaluación.

10. Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, **FONPACÍFICO** tomará para la evaluación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del Consorcio o de la Unión Temporal. Para lo anterior el Asociado Técnico invitado deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

3.21. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO Y EXPERTOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO:

El Asociado Técnico se encargará de fijar las pautas para el desarrollo de las diferentes actividades, de acuerdo con los lineamientos de **FONPACÍFICO**.

Tendrá a su cargo las relaciones contractuales con **FONPACÍFICO** y será el responsable de la planeación de los trabajos, el envío de los informes y la supervisión de todos los grupos de trabajo. Será responsable de la organización de la ejecución de los trabajos para cada actividad.

NOTA: Los **ASOCIADOS TÉCNICOS** que participen en el presente proceso de contratación, deberán adelantar las gestiones necesarias para garantizar la disponibilidad del personal requerido para la adecuada ejecución del proyecto, conforme a los perfiles y condiciones establecidas en el presente documento. En consecuencia, el Asociado Técnico que resulte seleccionado para ejecutar el contrato, deberá acreditar en la etapa contractual, previo a la suscripción del acta de inicio, la disponibilidad del personal exigido, lo cual será verificado por la Oficina Jurídica y de Contratación de **FONPACÍFICO**, mediante la presentación de la documentación mínima requerida.

Ahora bien, la acreditación de dicho personal constituirá requisito indispensable y sine qua non para el perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio, razón por la cual la ausencia de esta condición impedirá su formalización hasta tanto se dé cumplimiento a lo aquí dispuesto.

Cant	Cargo	Formación Académica	Experiencia	
			General	Especifica
1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA DEDICACIÓN 40%	Profesional en el Área de Ingeniería Civil o Arquitectura	Acreditar mínimo cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Demostrar experiencia especifica como Ingeniero Civil o Arquitecto/a o Director o Residente, o Contratista de Obra o Interventoría, en proyectos en el sector público o privado, como **mínimo** en un (1) contrato cuyo objeto o alcance haya sido obras

				civiles, lo cual se debe acreditar mediante certificación.
1	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA DEDICACIÓN 100%	Profesional en el Área de Ingeniería Civil.	Acreditar mínimo dos (2) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Demostrar experiencia especifica como ingeniero, contratista, coordinador, director o residente en **máximo** un (01) contrato de obra o interventoría en construcción, mejoramiento o mantenimiento de obras civiles con entidades públicas o privadas.

NOTA: EL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO DEBERÁ ACREDITAR:

- Hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia matrícula, tarjeta, licencia profesional – Si aplica.
- Certificado de vigencia matrícula, tarjeta, licencia profesional - Si aplica.
- Certificado de vigencia y antecedentes profesionales - Si aplica.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de Antecedentes judiciales Policía Nacional
- Certificado de medidas correctivas Policía Nacional
- Certificado de consulta de inhabilidades expedido por la Policía Nacional (Delitos sexuales)
- Diplomas de pregrado y posgrado.
- Certificación de experiencia especifica requerida de los profesionales.

CONTROL DEL PERSONAL Y DEL EQUIPO: El personal que sea presentado y debidamente aprobado por la Oficina Jurifica y de Contratación, previo el perfeccionamiento del acta de inicio; bajo ninguna condición, podrá ser reemplazado sin autorización de **FONPACÍFICO**. Aunado a ello, si se requiere un cambio de personal, deberá enviarse la solicitud en el momento preciso en que se requiera, con su debida justificación firmada en original por quien requiera el cambio (el contratista, cuando se trate de temas administrativos o el mismo profesional cuando se trate de inconvenientes

personales), toda vez que, es necesario tener al día el personal que se encuentra realizando la ejecución del proyecto.

PARAGRÁFO: Con la solicitud de cambio de personal se deben presentar los soportes correspondientes del personal (hoja vida integral). El personal que pretenda ser parte del proyecto deberá cumplir a cabalidad con los requerimientos del perfil para sí estudiar la viabilidad del cambio y realizar la respectiva aprobación.

PROFESIONALES CON TÍTULO EXTRANJERO DOMICILIADOS

El Asociado Técnico debe tener en cuenta que todo profesional de la Ingeniería y sus profesiones auxiliares, en las ramas que se rigen por la Ley 64 de 1978, titulado y domiciliado en el exterior deberá obtener un Permiso Temporal al efecto, otorgado por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA -, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el Decreto 239 de 2000 y el Artículo 7º de la citada Ley. Lo anterior se aplica tanto al personal profesional del Asociado Técnico como al Asociado Técnico persona natural que se encuentre en las condiciones enunciadas. El incumplimiento de lo dispuesto en las normas mencionadas constituye ejercicio ilegal de la profesión, sujeto a las sanciones correspondientes. En los demás casos, el profesional deberá contar con su Tarjeta Profesional y el técnico con su certificado, de acuerdo con la misma Ley 64 de 1978 y sus decretos reglamentarios.

En el caso de profesionales de la Ingeniería con título extranjero y domiciliado en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal de la misma sujeto a las sanciones de ley.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones generales para trabajar en Colombia, exigidas por otras normas legales, tales como visas, etc.

El Interventor y el Supervisor del Contrato deberán constatar el cumplimiento de las normas respectivas, antes de autorizar el ejercicio por parte del respectivo profesional.

3.22. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Los estimativos técnicos que hagan los Asociados Técnicos para la presentación de sus Ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por

lo previsto en este y sus documentos anexos, así como en los términos de referencia, sus Anexos, de ahí que sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

3.23. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

El Asociado Técnico deberá presentar la oferta económica para la ejecución del proyecto, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas exigidas. (Anexo No. 10).

- Presupuesto detallado.
- Factor multiplicador.

La Oferta económica y anexos deberán ser anexados en el PDF íntegro de la propuesta y en archivo Excel para verificación.

Deberá indicar claramente:

1. Valor total de la propuesta, indicando la descripción – cantidad -valor unitario – valor total
2. Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos. Deberá considerar la forma y el sistema de pago señalado en los términos de referencia.
3. Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en los términos de referencia.
4. Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles, contenida en los presentes términos de referencia.
5. Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.

CAPÍTULO 4.
CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ASOCIADOS TÉCNICOS.

De acuerdo con el con el Manual Único de Contratación, en los procesos de selección para la adquisición de bienes, servicios o realización de obras realizados por **FONPACÍFICO** deberán prevalecer, entre otros principios, la selección objetiva, considerándose como tal *"La escogencia de los asociados técnicos se realizará a partir del ofrecimiento más conveniente para la entidad y el fin buscado, sin llegar a tener en consideración factores de índole subjetiva. Siendo así, los factores de escogencia serán fijados de manera previa a través del Termino de referencia".*

A continuación, se relaciona las condiciones que representen beneficio para **FONPACÍFICO** determinadas en los siguientes factores y puntajes:

1.1. FACTORES DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Los Asociados Técnicos que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en este Término de referencia el criterio de **ADMISIBLE**, serán tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de las propuestas, de conformidad con los factores y criterios de escogencia y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS.

FACTORES	PUNTAJE MÁXIMO
PROPUESTA TÉCNICA – EXPERIENCIA	30
PROPUESTA TÉCNICA – OFERTA ECONÓMICA	60
APOYO INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL	**100**

1.2. EVALUACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE:

PONDERACIÓN EXPERIENCIA DEL ASOCIADO TÉCNICO	
CRITERIO DE PONDERACIÓN	**PUNTAJE MÁXIMO**

El Asociado Técnico deberá demostrar experiencia general en máximo dos (02) contratos interventoría o apoyo a la supervisión, ejecutados con entidades públicas o privadas, que estén relacionados con la construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o adecuación de obras civiles y que la sumatoria de sus valores sea igual o mayor al 100% del presente proceso expresado en SMMLV, lo cual se debe acreditar mediante acta de terminación y/o liquidación.	30

El valor facturado actualizado del contrato (VFA), se determina a partir del valor facturado o ejecutado expresado en salarios mínimos legales mensuales del año correspondiente a la terminación del contrato o último año de ejecución, según corresponda.

1.3. REVISIÓN OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Las propuestas serán verificadas para constatar que cumpla lo siguiente:

1. Que el valor de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial del proceso.
2. Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del Asociado Técnico.
3. Que la oferta económica corresponda al presente proceso de selección.
4. Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura. Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de esta y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por **FONPACÍFICO**.

1.4. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán los puntos a los asociados técnicos que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales así:

DESCRIPCION	PUNTAJE
100% Bienes o Servicios Nacionales	10
50% Bienes o Servicios Nacionales	5
0% Bienes o Servicios Nacionales	0

1.5. MULTAS, SANCIONES Y EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS (ANEXO No. 3).

El Asociado Técnico deberá relacionar en el Anexo No. 3, las multas, suspensiones y demás sanciones por incumplimiento u otras que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento y/o demás obligaciones contenidas en el contrato respectivo o las funciones como servidor público, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad contratante ya sea pública o privada y/o por organismos de control del estado, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos.

En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán diligenciar este Anexo, y se aplica en conjunto para el consorcio o unión temporal, no según el porcentaje de participación.

Si el proponente o alguno de los miembros de consorcios o uniones temporales registran multas, suspensiones o sanciones por incumplimiento u otras de contratos y efectividad de amparos de la garantía única o de las funciones como servidor público durante los CINCO (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, se le restarán puntos de su evaluación final de conformidad con la siguiente relación:

Si no registra multas, suspensiones, ni sanciones por incumplimiento u otras en contratos y/o como servidor público	0 puntos
Si registra una multa, suspensión o sanción por incumplimiento u otras en contratos o efectividad de amparos de la garantía única, y/o como servidor público.	- 20 puntos del total de la calificación.
Si registra dos multas, suspensiones o sanciones por incumplimiento u otras en contratos o efectividad de amparos de la garantía única, y/o como servidor público.	- 30 puntos del total de la calificación.
Si registra tres multas, suspensiones o sanciones por incumplimiento u otras en contratos o efectividad de amparos de la garantía única, y/o como servidor público.	- 40 puntos del total de la calificación.
Si registra cuatro multas, suspensiones o sanciones por incumplimiento u otras en contratos y o efectividad de amparos de la garantía única, y/o como servidor público.	- 50 puntos del total de la calificación.
Si registra cinco o más multas, suspensiones o sanciones por incumplimiento u otras en contratos o efectividad de amparos de la garantía única, y/o como servidor público.	- 60 puntos del total de la calificación.

1.6. EVALUACIÓN Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

Una vez evaluadas las propuestas presentadas, el Comité de Contratación designado para este proceso consolidará el informe de evaluación, y en él se establecerá el orden de elegibilidad, según el puntaje obtenido por cada Asociado Técnico que haya sido declarado hábil, para lo cual efectuará el siguiente procedimiento:

Se asignará el puntaje de conformidad con los términos de referencia, conformando el orden de elegibilidad de mayor a menor.

En el evento que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, el orden se definirá con base en los criterios de desempate.

1.7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

Los criterios de evaluación técnica serán los siguientes:

a) Puntaje mínimo que una oferta debe recibir para ser elegible 80 Puntos.
b) Puntaje máximo para ser tenida en cuenta la propuesta 100 Puntos.

1.8. CRITERIO DE DESEMPATE:

Se entenderá que hay empate cuando existan dos o más propuestas cuyos puntajes finales sean iguales; situación que será dirimida teniéndose en cuenta el siguiente orden de criterios para la valoración y adjudicación:

- Mayor puntuación obtenida en la evaluación técnica: tres (3) puntos adicionales

- Propuesta recibida con mayor antelación a la fecha y hora de cierre: Un (1) punto adicional.

- De persistir el empate, se procederá a realizar sorteo, por medio de balotas

1.9. DERECHO DE FONPACÍFICO DE ACEPTAR O RECHAZAR CUALQUIER PROPUESTA.

Habrá lugar a eliminación o rechazo de propuestas en los siguientes casos:

a) Cuando el Asociado Técnico se encuentre inhabilitado.
b) Cuando no se subsane la presentación de los documentos que hacen parte de los requisitos mínimos habilitantes.
c) Cuando no incluya todo lo requerido en los términos de referencia y no pueda ser subsanado.
d) Cuando la propuesta técnica incumpla los requerimientos establecidos en estos términos.
e) Cuando la propuesta se presente en forma parcial o extemporánea o se envíe a un correo distinto al indicado en este documento.
f) Cuando **FONPACÍFICO** verifique inconsistencias en la información o documentación suministrada.
g) Cuando la propuesta presentada a criterio del comité técnico evaluador se considere artificialmente baja, comparada con los precios del mercado; o sea inferior o igual al noventa y ocho por ciento del valor del presupuesto oficial.

1.10. DECLARATORIA DE FALLIDO DEL PROCESO.

FONPACÍFICO declarará fallido el proceso de selección, únicamente, cuando:

a) Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
b) No se presente ninguna propuesta.
c) Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.
d) Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en estos términos de referencia

CAPÍTULO 5.
REQUISITOS CONTRACTUALES

5.1. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La ejecución de la interventoría se llevará a cabo entre el municipio de Génova – Quindío.

5.2. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

Para la suscripción del acta de inicio será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado, de acuerdo con lo establecido en el presente Término de Referencia.
- La garantía única debe encontrarse aprobada por **FONPACÍFICO**.
- La comprobación por el contratista ante **FONPACÍFICO** de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes, y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día. (cuando haya lugar).
- La acreditación de las hojas de vida requeridas en el presente término de referencia.

Cumplidos los anteriores requisitos, la negativa por parte del contratista a la suscripción del acta de inicio dará lugar a la imposición de la cláusula penal de apremio.

5.3. GARANTÍAS DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo estatuido en la ley o disposiciones especiales vigentes y con el Manual Único de Contratación de **FONPACÍFICO**, el **ASOCIADO TÉCNICO** seleccionado deberá presentar a la suscripción del contrato las **GARANTÍAS EN FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**, debidamente firmadas y con su clausulado y comprobante de pago, en los que se dejará expresa constancia que el asegurado y/o beneficiario serán las entidades públicas: **FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO** con **NIT 901.039.684-5** y el **MUNICIPIO DE GENOVA, QUÍNDIO** con **NIT No. 890.000.864,**

como mecanismo de cobertura del riesgo, que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones, así:

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD PÚBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN.		
GARANTÍA	**VALOR**	**VIGENCIA**
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	Cien por ciento (100%) del valor del anticipo.	Con vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso la garantía deberá estar vigente hasta la completa amortización entregado del anticipo.
Cumplimiento del contrato.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Vigencia será igual a la del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Cinco (05) años, contados a partir de la fecha de recibo del informe final a satisfacción.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al Asociado Técnico de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de **FONPACÍFICO.**

El Asociado Técnico deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Cuando el ofrecimiento sea efectuado por un Asociado Técnico plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Asociado Técnico plural.

LAS GARANTÍAS Y EL SEGURO DE QUE TRATA ESTE CAPITULO REQUERIRÁN DE LA APROBACIÓN DE FONPACÍFICO.

PARÁGRAFO 1: La aprobación de las garantías por parte de **FONPACÍFICO** es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato, razón por la cual, no podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de este requisito previo.

PARÁGRAFO 2: Las garantías deberán aportarse para su aprobación acompañada de los respectivos anexos y soportes de la misma. Así como el soporte de pago correspondiente.

PARÁGRAFO 3: El Asociado Técnico deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas. Si el Asociado Técnico se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de **FONPACÍFICO** y a cuenta del Asociado Técnico quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **FONPACÍFICO** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

6.4. PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de incumplimiento, **FONPACÍFICO** hará efectiva la cláusula penal pecuniaria pactada en el contrato, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de éste y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la Entidad, sin perjuicio de las demás reclamaciones o sanciones a que haya lugar.

FONPACÍFICO podrá descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que le adeude al Asociado Técnico, lo cual éste autoriza, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo por parte de la dependencia encargada en el **FONPACÍFICO**.

6.5. SUPERVISIÓN

La vigilancia administrativa, técnica, financiera, contable y jurídica de la ejecución de contrato en los aspectos será ejercida por la interventoría y la supervisión.

6.6 INDEMNIDAD.

El Asociado Técnico mantendrá indemne y libre al **FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL FONPACÍFICO** y el **MUNICIPIO DE GÉNOVA, QUÍNDIO**, de todo reclamo, demanda, acción legal, costos y reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños o lesiones causadas a personas o propiedades de terceros por la acción u omisión en la ejecución del contrato.

6.7 CESIÓN DE DERECHOS

El Asociado Técnico favorecido no podrá ceder sus derechos u obligaciones, sin autorización expresa y escrita de **FONPACÍFICO**.

6.8 LIQUIDACIÓN

El contrato por celebrarse será liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización de la ejecución de este, en los términos establecidos en el Manual Único de Contratación de **FONPACÍFICO** y en el contrato que se suscriba por la ejecución del objeto contractual.

Para constancia se firma en Cartago – Valle del Cauca, al primer (01) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

Firmado digitalmente por JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR

JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
Director Ejecutivo

Proyectó: Brenda Juliana Puentes, Oficina Jurídica y de Contratación
Revisó: Cristian Adolfo Valencia Mejía, Oficina Jurídica y de Contratación

ANEXO No. 1
CARTA REMISIÓN DE PROPUESTA

(Ciudad y fecha)

Señores
FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL "FONPACÍFICO"
JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
Director Ejecutivo
E.S.D

Respetado doctor,

Adjunto la propuesta en original, debidamente foliada, en sobre sellados y rotulados, para participar en la licitación pública de la referencia, cuyo objeto es seleccionar la propuesta de mayor beneficio para el **PROCESO No. IT-011-2026,** que tiene por objeto: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL DEL PROYECTO "CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS Y FUENTES HÍDRICAS MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES FIJAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GENOVA, QUINDIO"** por un valor de **($XXXXXXX=) XXXXXXXXXXXXXXXXXXX.**

Atentamente,

_____
Firma y nombre y apellidos del Asociado Técnico o su representante legal y razón social

ANEXO No. 2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
Ciudad y Fecha

Propuesta presentada al **FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO** para **MODO DE SELECCIÓN CONTRATACION DIRECTA DE LA CONTRATACION DERIVADA DE FONPACÍFICO.**

PROCESO DE CONTRATACIÓN No. IT-011-2026

OBJETO:
"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL DEL PROYECTO "CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS Y FUENTES HÍDRICAS MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES FIJAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GENOVA, QUINDIO"

Nosotros los suscritos: _____ de acuerdo con la invitación, presentamos propuesta y en caso de que nos sea aceptada por **FONPACÍFICO**, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que conocemos la información general y los Términos de Referencia y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
2. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el plazo máximo establecido en los Términos de Referencia, sin prórroga.
3. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.
4. Que hemos recibido los siguientes Adendas: _____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y manifestamos que aceptamos su contenido.
5. Que la presente propuesta consta de _____ (__) folios debidamente numerados.
6. Que el valor de la propuesta, se ajustan a los ítems y cantidades que aparecen en el **ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA.**
7. Así mismo, declaramos **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**, sujeto a las sanciones establecidas en el Artículo 442 del Código Penal (Ley 599 de 2000).

7.1 Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a **FONPACÍFICO** cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

7.2 Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

7.3 Que no hemos sido sancionados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales ni se nos ha hecho efectivo ninguno de los amparos de la garantía única, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso, ni hemos sido sancionados dentro de dicho término por incumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, por ningún contratante particular ni por autoridades administrativas en condición de terceros.

Atentamente,

ASOCIADO TÉCNICO - PERSONA NATURAL
Nombre o razón social
Identificación _____ Lugar de expedición _____
Establecimiento comercial: _____
NIT _____
Tel ó Cel _____
Firma_____

ASOCIADO TÉCNICO - PERSONA JURÍDICA
Nombre o razón social _____
NIT _____
Rep. Legal_____
Identificación _____ Lugar de expedición _____
Tel ó Cel _____
Firma_____

ANEXO No. 3
DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES
PROCESO No. IT-011-2026

(Ciudad y fecha)

Señores
FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL "FONPACÍFICO"
JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
Director Ejecutivo
E.S.D

El suscrito _____ en calidad de representante legal de_____, comedidamente me permito manifestarles a ustedes que durante los últimos cinco (5) años NO he sido sancionado y multado de conformidad con el siguiente detalle:

No.	ENTIDAD	CONCEPTO DE LA SANCIÓN Y/O MULTA	VALOR DE LA SANCIÓN Y/O MULTA	FECHA Y PERIODO DE LA SANCIÓN Y/O MULTA

_____
Firma y nombre y apellidos del Asociado Técnico o su representante legal y razón social

ANEXO No. 4
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

(Ciudad y fecha)

Señores
FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL "FONPACÍFICO"
JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
Director Ejecutivo
E.S.D

REFERENCIA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN - PROCESO No. **IT-011-2026**

Por medio de este documento _____ (*nombre o razón social del* asociado técnico) suscribo el Compromiso Anticorrupción con **FONPACÍFICO** en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente a **FONPACÍFICO** para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

A. Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.

B. Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

C. Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto de la selección, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

D. Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán la selección que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de **FONPACÍFICO** ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.

E. Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto de la presente selección o la fijación de los términos de la Propuesta.

F. El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

G. Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, **FONPACÍFICO** pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

_____

Firma y nombre y apellidos del Asociado Técnico o su representante legal y razón social.

ANEXO No. 5
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de **Representante Legal** de (Razón social de la compañía) identificada con NIT _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de (Razón social de la compañía) identificada con NIT _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en _____, a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REVISOR FISCAL PARA OBLIGADOS A ESTE O REP LEGAL)

NOTA: Debe adjuntar las planillas de pago de los últimos seis (6) meses.

ANEXO No. 6
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

(PERSONAS NATURALES)

Yo _____ identificado (a) con C.C. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO,** y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Dada en _____ a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA
NOMBRE DE QUIEN DECLARA,

NOTA: Debe adjuntar las planillas de pago de los últimos seis (6) meses.

ANEXO No. 7
MODELO DE CERTIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL /O CONTADOR PÚBLICO DE XXXXXXXX CON NIT XXXX
CERTIFICA:

De manera discriminada y detallada cada uno de los valores de los indicadores que integran la capacidad financiera, que fueron tomados de los Estados Financieros del Asociado Técnico:

NOMBRE O RAZON SOCIAL XXXX
REPRESENTANTE LEGAL XXXXX
NIT XXXX

Fecha de corte de la información financiera: 31 de Diciembre de 20__

INDICADORES FINANCIEROS:

LIQUIDEZ:

ENDEUDAMIENTO:

Firma del Revisor Fiscal y/o Contador Público Nombre del Revisor Fiscal y/o Contador Público: TP No.

Nota: Se anexa copia de la tarjeta profesional y antecedentes de la junta central de contadores vigente.

ANEXO No. 8
PROCESO No. IT-011-2026

(Ciudad y fecha)

Señores
FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL "FONPACÍFICO"
JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
Director Ejecutivo
E.S.D

CONTRATOS QUE ACREDITA PARA EXPERIENCIA

NÚMERO DE CONTRATO	CONTRATANTE	CONTRATISTA	VALOR EN PESOS Y SMMLV	OBJETO DEL CONTRATO

En constancia de lo anterior firmo este documento a los __ días del mes ____ de 2026.

_____
Firma y nombre y apellidos del Asociado Técnico o su representante legal y razón social.

ANEXO No. 9
OFERTA ECONÓMICA

(Ciudad y fecha)

PROCESO No. IT-011-2026

OBJETO:
"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL DEL PROYECTO "CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS Y FUENTES HÍDRICAS MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES FIJAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GENOVA, QUINDIO"

ANEXO No. 10
DECLARACIÓN DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
PROCESO No. IT-011-2026

(Ciudad y fecha)

Señores
FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL "FONPACÍFICO"
JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
Director Ejecutivo
E.S.D

Referencia: Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades.

Por medio de la presente certifico que el suscrito, NO se halla incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con el Municipio _____ y FONPACÍFICO.

En constancia, se firma en _____, a los ___ días del mes de ____ de 2026.

Nombre o razón social:
NIT:
Rep. Legal:
Identificación:
Tel ó Cel:

ANEXO No. 11
ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA

Señores
FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL "FONPACÍFICO"
JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
Director Ejecutivo
E.S.D

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL DEL PROYECTO "CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS Y FUENTES HÍDRICAS MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES FIJAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GENOVA, QUINDIO"

_____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, actuando en condición de representante legal de _____, en adelante el "Asociado técnico", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de (___) empleados o contratistas colombianos.

En constancia, se firma en _____, a los ___ días del mes de ____ de 2026.

Nombre o razón social:
NIT:
Rep. Legal:
Identificación:
Tel ó Cel: